

SITIOS.	Términos.		
1 Montede Torralva.	Ubada.	30 Portillo de Begijar.	Id.
2 La Campana.	Torreporegil.	31 Terreno de la Orden.	Id.
3 Vega del Molino alto	Id.	32 Terreno de los Pollos.	Id.
4 Vega de Andehuela.	Id.	33 Dehesa de Begijar.	Id.
5 Terreno de las peñas del puente de la Reina.	Ubada.	34 Los Palomares.	Lupion.
6 Tierras de la fábrica de San Nicolas de Ubada.	Id.	35 Los Navarejos.	Id.
7 Vega pelada.	Id.	36 Hoyo de S. Pedro.	Ibros.
8 La Soledad.	Id.	37 Cercado.	Rus.
9 Fuente de la Teja.	Id.	38 Sitios de Ibros.	Ibros.
10 Camino de los Yezeros.	Id.	39 Ladero de las Piedras.	Canena.
11 Camino de la Choza de la Gorata.	Id.	40 Sitio de Canena.	Id.
12 Huerta de la Trapera	Id.	41 Majuelos.	Id.
13 El Desarrollo.	Id.	42 Tierra Calma.	Id.
14 Camino del cuarto y de la Pedora.	Id.	43 Dehesa de la Alambra.	Rus.
15 Los Granadillos.	Id.	44 Colar de la Olivilla.	Id.
16 Campuzano.	Id.	45 Id. de la Canaleja.	Id.
17 Cerro de la Horca.	Id.	46 Cuesta de Rus.	Id.
18 Casa de Cuellar.	Id.	47 Quebradas del Marmol.	Marmol.
19 Valde Jaen de Ubada.	Id.	48 Cuesta de Zapata.	Ubada.
20 Arroyo de Sto. Domingo.	Baeza.		
21 Valde Jaen de Baeza.	Id.		
22 Marañoelo.	Id.		
23 Portillo de la Dehesa de Baeza.	Id.		
24 Talayon.	Id.		
25 Miguel Ibañez.	Id.		
26 Cuesta del Junco.	Id.		
27 Quebradas de Baeza	Id.		
28 Id. id. de Begijar.	Begijar.		
29 Ladero de los Villares.	Id.		

Y para los efectos prevenidos en la Real orden de 14 de Marzo de 1846, he dispuesto la publicacion del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que los que se crean interesados puedan informarse del proyecto y examinar los planos, memoria y presupuestos que obran en la Secretaria del Gobierno de Jaen, y si se consideran con derecho á alguna reclamacion, dirijan el mismo ó á mi autoridad las que se les ofrezcan y parezcan en el término de 30 dias contados desde el de su insercion en este periódico.

Córdoba 14 de Mayo de 1859.
—El Gobernador interino, Manuel Saenz Diente.

Circular núm. 629.

Cuentas de las dietas devengadas y gastos ocurridos por el Ingeniero de minas Jefe del distrito, y el Auxiliar facultativo en la expedicion á los pueblos que se citarán para demarcar y reconocer las minas que á continuacion se expresarán.

CUENTA.

Ingeniero Jefe.	Diez dias á 60 rs. diarios.	600
	Dos caballerias y un hombre con manutencion.	600
Auxiliar facultativo.	Veinte y siete dias á 30 reales diarios.	810
	Caballo y su manutencion durante los 10 dias con el señor Ingeniero.	240
	Y los 17 dias restantes dos caballos, un criado y su manutencion.	962
	Total gastos.	3212

Córdoba 6 de Mayo de 1859.—Tomás Saban.

DISTRIBUCION.

Núm del expediente	Nombre de la mina.	Nombre del interesado.	Prorata.
--------------------	--------------------	------------------------	----------

VILLANUEVA DEL REY.

31 Rosario.	La Manchega.	88
164 La Duquesa.	D. Miguel de la Camara Cano y Compañia.	132

BELMEZ.

111 Florida.	D. Diego de Raya.	132
85 Fidelisima.	Id.	132
62 El Moreno. (Escorial)	D. Juan Gonin.	132

VILLANUEVA DE CORDOBA.

444 Cartago.	D. Joaquin Corredor.	44
70 La Recompensa.	Fusion carbonifera de Belmaz y Espiel	44
69 La Argentina.	Id.	44
50 De la Fernandina.	Id.	44
9 La Rica.	Antonio Romero Nuño.	44
8 2ª Virgen del Carmen.	Fusion carbonifera de B. y E.	44
18 La Reserva.	Carlos Alvarez Sotomayor.	44
81 Ceres.	Fusion carbonifera de B. y E.	44
439 La Americana.	Carlos Alvarez de Sotomayor.	44
45 La Vencedora.	Andrés Sanchez.	44
65 La Maravilla.	Fusion carbonifera de B. y E.	44
64 El Progreso.	Id.	44
67 Santa Teresa.	Id.	44
66 Minerva.	Id.	44
75 La Sorpresa.	Id.	44
8 La Preciosa.	Id.	44
102 Santa Elisa.	Id.	44
103 Gracia de Promision.	Id.	44
126 La Dudosa.	Id.	44
438 La Amalia.	Id.	44
137 La Magdalena.	Id.	44
139 La Niña.	Id.	44
155 Ntra. Sra. del Socorro.	Id.	44
90 Flor de Lis.	Id.	44
170 Febo.	Id.	44
474 El Recreo.	Id.	44
179 El Tesoro.	D. Antonio Horcas.	44
193 La Obeja.	Francisco José Aguado.	44
496 Humbolt.	D. Antonio Horcas.	44
163 Virgen de Belen.	Id.	44
162 La Emperatriz.	Id.	44

PEDROCHES.

193 Cupido.	Fusion carbonifera de B. y E.	44
180 La Eloisa.	Id.	44
423 La Aurora.	Id.	44
125 Gil Blas.	Id.	44
124 Fabricio.	Id.	44
433 El Señor Resucitado.	Id.	44
72 Vera-Cruz.	Id.	44
23 Ntra. Sra. de los Angeles.	Enrique Bermudez y Compañia.	44
22 La Apatia.	Id.	44

CONQUISTA.

158 Si me la dan.	Fusion carbonifera de B. y E.	44
160 San Gregorio.	Id.	44
475 La Andaluza.	Id.	44
144 San Joaquin.	Id.	44
445 Santa Ana.	Id.	44
146 San Antonio.	Id.	44

TORRECAMPO.

48 San Rafael.	Fusion carbonifera de B. y E.	44
100 La Codiciosa.	Id.	44
98 Venus.	Id.	44
99 La Fatalidad.	Id.	44
126 Carlos el Calvo.	Id.	44
73 Euterpe.	Id.	44
75 Melpómenes.	Id.	44
72 Elio.	Id.	44
74 Talia.	Id.	44
150 Heubea.	Id.	44
149 Caribdes.	Id.	44
151 Scila.	Id.	44
127 Riqueza positiva.	Id.	44

Suma total. 3212

Córdoba 6 de Mayo de 1859.—Tomas Sabao.

Lo que se anuncia al publico conforme al art. 7.º de la Real orden de 26 de Enero del año 1857 para que en el improrogable término de ocho dias los interesados deduzcan en este Gobierno los reparos que tengan por conveniente.

Córdoba 9 de Mayo de 1859.—El G. I., Manuel Saenz Diente.

Circular núm. 621.

Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura de los dos hombres desconocidos cuyas señas se espresan á continuación, autores del robo del mulo y efectos que tambien se espresan, hecho á Antonio Cámara, en término de Almózar del Rio, remitiéndolos á disposicion del juzgado de primera instancia de Posadas, caso de ser habidos, asi como el mulo y los efectos indicados. Córdoba 10 de Mayo de 1859. —El Gobernador interino, Manuel Saenz Diente.

Señas de los reos.

Uno de 40 años, alto, moreno, delgado de cara, con calzon de paño pardo, sajones de paño de Fernandúñez y con una manta blanca. Y el otro poco mas joven, mas bajo, grueso, sombrero calañés de ala estendida, calzón de paño pardo y botas viejas.

Señas de la caballeria y efectos.

Un mulo castaño oscuro, mediano, de 8 años, sin hierro, con herraduras en los cuatro remos, aparejado y señal como de haber tirado de un carro.

Una manta de jerga, unas alforjas de id., un capote de sumonte nuevo, con vueltas de balleta á cuadros verdes y negros.

Dos pañuelos de coco de color sin estrenar marcados en cada uno de sus picos con M. C. T. J. y L.

Circular núm. 638.

Vigilancia.—En la noche del 6 del corriente fueron robados á José de Leva, vecino de Espejo los dos mulos cuyas señas se espresan al pie.

Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil procederán á su busca, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieran las suficientes garantías.

Córdoba 11 de Mayo de 1859. —El G. I., Manuel Saenz Diente.

Señas.

Un mulo con 7 años, pelo castaño, lunace del izquierdo con pelos blancos tras de las orejas donde rosa la jaquima, picon, sin hierro y de 7 cuartas.

Otro cerrado, algo mas oscuro de pelo que el anterior y de la misma alzada, herrado en la cadera derecha con una mancha pelada en el pecho como de haber estado matado y otras varias blancas sobre los costillares, ambos capones.

Efectos robados.

Un aparejo compuesto de suadero, albardón, un rupon, gerga de Burgos, enjalma y sobre enjalma de la misma gerga, cincha y ataharre embastado de Burgos. Una jaquima de esparto forrada con lienzo con perrillo y cabestro de pita. Otra de tejarrillo con perrillo y cabestro de es-

parto, una manta de gerga de la tierra con listas blancas en su mitad, una chaqueta paño de la tierra con mangas nuevas.

Circular núm. 639.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las dos caballerias menores, cuyas señas se espresan al pie, que fueron hurtadas á Antonio Guzman, remitiéndolas á disposicion del juzgado de primera instancia de Utrera, caso de ser habidas, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieran las garantías necesarias. Córdoba 11 de Mayo de 1859. —E. G. I., Manuel Saenz Diente.

Señas.

Un burro cano, con herraduras en las manos, curado de hormiguilla, los ojos negros, de 6 años, sin hierro, talla regular.

El otro pelo entrecano y rucio, de 5 años, mediano sin hierro.

Circular núm. 640.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Juan Sanchez Barrera, natural de Almeria, y vecino de Gilena, remitiéndole á disposicion del juzgado de primera instancia de Priego con la seguridad necesaria. Córdoba 11 de Mayo de 1859. —El Gobernador interino, Manuel Saenz Diente.

Gobierno civil de la Provincia de Málaga.

Circular núm. 643.

La temporada de los baños de Carratraca y de Vilo, empieza en 15 de Junio y concluye en fin de Setiembre, siendo este el único tiempo en que debe hacerse uso de dichas aguas. Los Sres. Alcaldes lo publicarán asi en sus respectivos pueblos para que llegue á conocimiento de todos.

Con este motivo recuerdo á los mismos Alcaldes el exacto cumplimiento de mi circular, inserta en el Boletín oficial de 8 de Julio del año último relativa á los pobres. Para evitar la aglomeracion de estos, que suelen acudir á Carratraca, no para tomar baños, sino para ser partícipes de la caridad oficial y privada que allí se ejerce, deben los Sres. Alcaldes hacer saber al público que en Carratraca no se consentirá la permanencia de mendigos forasteros, sino presentan un certificado de médico en justificacion de que padecen enfermedad que requiera las aguas de Carratraca, y otro certificado del Alcalde del pueblo respectivo que justifique la pobreza.

Málaga 6 de Mayo de 1859. —Antonio Guerola.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento Constitucional de Fuente Tojar.

Circular núm. 642.

D. Antonio Ramirez, Alcalde constitucional de esta poblacion.

Hago saber: que para dar principio á los trabajos del amillaramiento en el presente año, ha para el repartimiento del año venidero de 1860, se hace indispensable que los contribuyentes en esta jurisdiccion pre-enten en esta oficina las relaciones por duplicadas en el término de 20 dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial, y trascurrido este plazo se dará principio á las evaluaciones sin omitir medio ni oír de agravios por justos que se consideren.

Para que nadie alegue ignorancia se publica y fija el presente en Fuente Tojar á 4 de Mayo de 1859. —El Alcalde presidente, Antonio Ramirez. —Por mandado de dicho Sr., Rafael Ontiveros, Srio.

Ayuntamiento Constitucional de Villaviciosa.

Circular núm. 628.

D. Sebastian Sanchez Pulido, Alcalde constitucional de esta villa de Villaviciosa.

Hago saber: que habiendo de procederse á la evaluacion y amillaramiento de riqueza sobre que ha de girar el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa correspondiente á el año de 1860 se previene á los contribuyentes de esta villa y hacendados forasteros que pre-enten en la secretaria de esta municipalidad relaciones juradas de los bienes que posean en este término sujetos á dicha contribucion el plazo de 30 dias, á contar desde hoy, bajo las penas que marca el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Villaviciosa y Abril 20 de 1859. —Sebastian Sanchez.

Ayuntamiento Constitucional de la Victoria.

Circular núm. 636.

D. Ildefonso Castillo y Crespo, Alcalde constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento, etc.

Hago saber: que debiendo procederse por la junta pericial de mi presidencia á la formacion del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año de 1860, ha acordado esta corporacion municipal en se-

sion celebrada en el dia de ayer señalar el plazo de 30 dias, contados desde la fecha del presente, para que los hacendados vecinos ó forasteros que posean riqueza dentro de este término, presenten relaciones de los que cada uno posean en la secretaria de este Ayuntamiento, para oírles á los que no lo verifiquen el perjuicio que haya lugar.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para su inteligencia y que ninguno pueda alegar ignorancia.

La Victoria 9 de Mayo de 1859. —Ildefonso Castillo.—P. A. D. A., José Mohedano, Srio.

Ayuntamiento Constitucional de Palma del Rio.

Circular núm. 646.

D. José Gamero Civico, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el presente año, se halla de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento por término de 6 dias, contados desde la fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar sus partidas y deducir sus reclamaciones por equivocacion ó error cometido en la aplicacion del tanto por 100, bien entendido que pasado dicho término no serán atendidas las que se presenten. Y para que llegue á noticia de todos se publica el presente.

Palma del Rio y Mayo 9 de 1859.—José Gamero Civico.—José Lopez Rodriguez, Srio.

Ayuntamiento Constitucional de Benamejí.

Circular núm. 647.

EDICTO.

D. José Ariza Medina, Alcalde constitucional de esta villa y presidente de su Ilre. Ayuntamiento de la misma, etc.

Hago saber: que el presupuesto de ingresos y gastos municipales de dicha villa correspondiente al año de 1860 se halla formado y de manifiesto en esta sala capitular por término de 30 dias, para que los interesados puedan examinarlo y deducir cualesquiera reclamaciones, pues transcurrido no serán oídas. Y para que llegue á noticia de todos se han fijado los oportunos edictos y se inserta el presente.

Benamejí 1.º de Mayo de 1859. —José Ariza.—Por mandado de su merced, Francisco Antonio Crespo, Srio.

Ayuntamiento Constitucional de Zambra.

Circular núm. 645.

D. Antonio de Arias Sabariego, Alcalde constitucional y presidente del Ilre. Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: que debiendo procederse por la junta punitiva de la misma a la formación del padrón de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año entrante de 1860, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas partidas de riqueza por efecto

de venta ó compra de fincas, presenten las oportunas relaciones en esta secretaria de gobierno en el término de un mes á contar desde la fecha en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Zamora 8 de Mayo de 1859.
=Antonio Arias.= Por mandado de dicho Sr., Mariano Gonzalez, Srio.

Universidad literaria de Sevilla.

Circular núm. 635.

ANUNCIO.

Las escuelas de Instrucción primaria de los pueblos de la provincia de Córdoba que á continuación se expresan están vacantes y se han de proveer á concurso por este Rectorado entre los maestros que las soliciten en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba, acudiendo los aspirantes por medio de la junta de Instrucción pública de dicha provincia.

Los maestros que soliciten presentarán sus instancias acompañadas de una certificación de su buena conducta moral y política, relación justificada de sus méritos y servicios y testimonio de su título de maestro ó la cita que previene la regla 25 de la real orden de 10 de Agosto último.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.

Pueblos.	Dotaciones.	Retribuciones.	Casa.
Córdoba.	8000	No se calculan.	Pagada por el Ayuntamiento.
Pozoblanco.	4400	id.	id.
Bojalenc.	id.	800	id.
Blazquez.	2500	200	id.
Granjuela.	2500	250	id.
Castil de Campos.	2500	200	id.
Zamoranos.	2500	No se calculan.	id.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS.

Viso.	2934	300	id.
Pedroche.	2200	250	id.
Villaralto.	id.	200	id.
Valsequillo.	4667	150	id.
Granjuela.	id.	No se calculan.	id.
Blazquez.	id.	id.	id.
Zamoranos.	1667	No se calculan.	Pagada por el Ayuntamiento.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS.

Fuente Carreteros.	730	50	180
--------------------	-----	----	-----

Sevilla 7 de Mayo de 1859.—Antonio Martín Villa.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Circular núm. 625.

D. José María Castellano, Abogado

de los Tribunales de la Nación del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia del Partido de esta Ciudad de Montilla.

Hago saber: que en la madrugada del día de ayer, se aprehieron á las entradas de esta Población, ocho pellajos con veinte y cuatro ó veinte y seis arrobas de aceite de sospechosa é ignorada procedencia, que conducían en tres ca-

ballerías, Manuel, y Ciriaco Lopez, Manuel Repiso, y Francisco Solano Jimenez; en su virtud he mandado en la causa que contra los referidos estoy instruyendo se anuncie al público, dicha aprehension invitando á cualquiera persona á quien en la noche del cuatro al cinco del corriente, haya podido faltarle aceite en dicha cantidad, ó habersele robado, acuda á este Juzgado á fin de que de las noticias convenientes á la averiguacion de este delito.

Montilla seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—José María Castellano.—P. M. de S. S., Florencio Sanchez Castellano.

Juzgado de primera instancia de Fuente-ovejuna.

Circular núm. 632.

D. Antonio Fontan, Juez de Paz de de esta villa, é interino de primera instancia de la misma y su partido, que de ser así y hallarse en uso de su jurisdicción el infrascrito da fé.

Por este mi primer edicto, llamo cito y emplazo á Manuel Fernandez Jovero, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, color trigueno, edad treinta y dos años, natural y vecino de Cortegana, partido de Aracena, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel de este partido á ser indagado en causa que en este Juzgado se sigue en su contra por hurto de un bocino y hazador de la propiedad de D. Andrés Avelino Sanchez vecino de Villanueva del Rey, seguro de que en así verificarlo se le oirá en justicia en cuanto le asista, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuenteovejuna á 4 de Mayo de 1859.—Antonio Fontan. Por su mandado, Luis de Porras y Matamoros.

Juzgado de primera instancia de Priego.

Circular núm. 641.

Licenciado, D. Manuel Gallego, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Sanchez Barrera, natural de Almería y vecino de Gilena, para que en el término de nueve dias siguientes al de la insercion de este edicto en el Boletín oficial, se presente en este Juzgado á oír la sentencia ejecutoria que ha recaído en causa criminal que en el mismo se le ha seguido por robo con violencia é intimidacion á Francisco Villar, vecino de Almedinilla de este partido judicial, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Priego á 1.º de Mayo de 1859.—Manuel Ga-

llego.—Por mandado de S. S., Nicolas José Carrillo y Nuño.

ANUNCIOS.

Escuelas Pias de Castilla.

Próximo á concluirse el Diccionario griego-latino-español, de cuya impresión, harto difícil y trabajosa, hace algun tiempo nos venimos ocupando para beneficio de la estudiosa juventud, ponemos en conocimiento de las personas y establecimientos que han manifestado deseos de adquirirle, que la suscripcion se cierra el 30 de Abril. Hasta dicha fecha se reciben suscripciones al precio definitivo de 36 rs. en rústica abonados antes de concluirse el citado mes por medio de libranza de fácil cobro ó sellos de correos, haciéndolo en carta certificada y dirigida al infrascripto Sacerdote de las Escuelas Pias de S. Fernando.

Los ejemplares se remitirán en Mayo, según el orden de los pedidos.

Los Establecimientos públicos que se han suscrito por 50 ejemplares, recibirán 4 mas de regalo, y los que lo han verificado por 100 recibirán 10, siempre que remitan su importe antes de dicha fecha. Esta misma gracia se hará á los que se suscriban antes de terminar el indicado plazo.

Llegado el 1.º de Mayo costará el Diccionario 50 rs.

Los precios marcados son en Madrid; las remisiones se harán por correos, si no se avisa otra cosa, en cuyo caso deben abonarse 7 rs. más por el timbre de cada ejemplar.

Sigue abierta tambien la suscripcion en la librería de Urosa, calle de Embajadores, núm. 47.—S. S. y Capp. q. b. s. m.—Ramon Carbeza.

LA TUTELAR.

Esta Inspeccion con arreglo á las facultades que le tiene conferidas el señor Director general y el reglamento administrativo de la misma, ha nombrado Sub-inspector de esta Capital á D. José Hidalgo del Riego, para agente en la propia á D. Francisco Fernandez Rodriguez, y para Sub-inspector viajero á D. Rafael Janquito.

Lo que al público de la capital y provincia se anuncia por medio de este periódico oficial para los efectos consiguientes.

Córdoba 14 de Abril de 1859.
=El Inspector, Pascual Puig.

CÓRDOBA:—1859.

Imprenta y Litografía de D. F. G. Tena, calle de la Librería, núm. 1.º